

CLÍNICA SOBRE EL PRINCIPIO DE CONVENCIONALIDAD EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento:

Derecho Publico

Academia:

Derecho Constitucional

Nombre de la unidad de aprendizaje

Clínica sobre el principio de convencionalidad en el sistema jurídico mexicano

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
<input type="radio"/> C = curso <input type="radio"/>	<input type="radio"/> <input type="radio"/> Licenciatura <input type="radio"/>	<input type="radio"/> LICENCIADO EN DERECHO.	Bachillerato concluido y dominio básico del ingles

Área de formación

BASICA PARTICULAR OBLIGATORIA

Elaborado por:

Comité curricular CUCSH
Dr. José de Jesús Covarrubias Dueñas
Dra. Thais Loera Ochoa
Dra. Esperanza Loera Ochoa
Mtro. Juan Razo Venegas

--

**Fecha de elaboración:
actualización**

Fecha de última

Noviembre del 2014

--

2. PRESENTACIÓN

La reforma constitucional en materia de derechos humanos del 2011, tiene como uno de sus ejes principales, la apertura del sistema mexicano al ordenamiento internacional, lo que ello implica la recepción de los tratados e incorporación de los mismos al Derecho interno con rango constitucional, así como el reconocimiento del derecho derivado de los propios tratados y de la jurisprudencia de las jurisdicciones internacionales que han sido reconocidas por el Estado mexicano.

En este contexto adquiere una gran relevancia la cuestión del control de convencionalidad, ello implica que los razonamientos de todo operador jurídico deberán ampliarse, un cambio de paradigma en el cual deberán incluir el conocimiento y aplicación de técnicas de interpretación, el entendimiento de los tratados a fin de que los mismos puedan ser incorporados a las normas en el ordenamiento jurídico interno, logrando la armonización normativa que permita materializar los propósitos de la reforma constitucional en materia de derechos humanos.

El control de convencionalidad es consecuencia directa del deber de los Estados de tomar todas las medidas que sean necesarias para que los tratados internacionales que México ha firmado se apliquen cabalmente.

Por las razones expuestas con anterioridad se hizo necesario incluir en la actualización al Plan de Estudios de la carrera de Abogado la asignatura denominada “Clínicas sobre el Principio de Convencionalidad en el Sistema Jurídico Mexicano”.

El alumno a fin de tomar esta asignatura deberá contar con los conocimientos previos adquiridos de las asignaturas: Derecho Constitucional, Derechos Humanos; Derechos Humanos y sus garantías.

.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

El desarrollo del control de convencionalidad plantea nuevos y demandantes desafíos a las jurisdicciones internas latinoamericanas. La estimulación de relaciones sinérgicas entre éstas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la paulatina construcción de diálogos críticos entre ambos órdenes jurisdiccionales, puede facilitar el descubrimiento de caminos idóneos para optimizar la protección multinivel de los derechos fundamentales, que son expresión directa de la dignidad humana.

El curso implica, que el alumno logre construir sus herramientas teóricas y

prácticas, que le permitan en su campo de aplicación del derecho, comprender y aplicar estos temas que giran alrededor de la Justicia Constitucional, a fin de que sea cual fuere su quehacer como operador jurídico, sea capaz de resolver problemas en materia de violaciones a derechos humanos, y la aplicación de la norma Nacional e Internacional al caso concreto., a fin de resolver problemas jurídicos que giren alrededor de la defensa de los derechos humanos.

4. SABERES

<p>Saberes Prácticos</p>	<p>Profesionalmente, el alumno podrá proponer, ante las instancias correspondientes, los posibles caminos que la aplicación del principio de convencionalidad aporta en las respuestas de resolución de problemas en materia de derechos humanos, y demás casos concretos, donde la norma Nacional e internacional requiera aplicarse.</p>
<p>Saberes teóricos</p>	<p>El presente curso tiene objetivo el alumno desarrolle sus saberes que le permitan explicar qué significa el “<i>control de convencionalidad</i>”, cuáles son sus particularidades, de qué manera debe llevarse a cabo por las autoridades mexicanas, cuál es su relación con el control de constitucionalidad y cómo se entiende ahora el “bloqueo de constitucionalidad” a partir de los nuevos criterios para realizar el control de constitucionalidad y el ahora, famoso, control de convencionalidad. A través de la doctrina en la materia y la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Lo anterior a manera de introducir al alumno al ejercicio del control de convencionalidad .</p>

Saberes formativos	Estará preparado para transmitir sus conocimientos a la comunidad de la que es miembro o a la que representa y así poder lograr la protección efectiva de los derechos humanos en su ámbito de competencia.

5. CONTENIDO TEÒRICO PRÀCTICO (temas y sub temas)

1.- El Control de la Convencionalidad. Origen, Concepto, particularidades y su impacto en el caso de México

1.1 Qué es el control de convencionalidad

1.2 Cuáles son los tipos de control de convencionalidad que existen y qué órganos los ejercen

1.3 De qué forma se puede realizar el control de convencionalidad

1.4 Cuáles son los parámetros para determinar si una conducta es o no convencional

1.5 De qué manera se han establecido las obligaciones del control de convencionalidad para los jueces mexicanos

1.6Cuál es la diferencia entre el control difuso de convencionalidad y el control

difuso de constitucionalidad

1.7 Cuál es la diferencia las obligaciones del control de convencionalidad para los jueces mexicanos

1.8 Marco Constitucional

2. El bloque de constitucionalidad y los principios del sistema interamericano de

derechos humanos como parámetros del control de convencionalidad

2.1 Qué es el bloque de constitucionalidad

2.2 Qué relación tiene el bloque de constitucionalidad con el control de convencionalidad y el control de constitucionalidad

2.3 Cuáles son y cómo deben realizarse los principios rectores del control difuso de

Convencionalidad

2.3.1 El principio de interpretación conforme.

2.3.2 El Principio Pro Persona

2.3.3 El Principio de Progresividad

3. El control de constitucionalidad en el estado mexicano

4.-El Control de Convencionalidad y la Corte Interamericana de derechos Humanos

4.1.- Análisis de casos concretos

4.2.Jurisprudencia

5.-El Control de Convencionalidad en La Suprema Corte de Justicia de la Nación

5.1 Análisis casos Concretos

5.2.- Jurisprudencia

6. ACCIONES

1.- Que el alumno comprenda y analice el contenido del la Justicia Constitucional a través del análisis del principio de convencionalidad.

2.- Que el alumno reflexione en qué forma dentro del sistema jurídico mexicano se incorpora el principio de convencionalidad .

3.- Que el estudiante reconozca a través de casos prácticos como todas las Autoridades mexicanas deben aplicar el principio de convencionalidad.

4.- Que el alumno realice socio-gramas en los cuales se ejemplifiquen casos donde se incorporen principio de Justicia Constitucional.

5.- Que el alumno a través de trabajo individual o por equipos investigue los contenidos temáticos y comenten en forma grupal la situación que guardan en México en materia de Justicia Cosntitucional.

--	--

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

<p>7. Evidencias de aprendizaje</p> <p>A. Exposición en clase B. Lecturas compartidas C. Debate en clase D. Exámenes parciales E. Exámenes finales</p>	<p>8. Criterios de desempeño</p> <p>A. El alumno contara con las herramientas y mecanismos de conocimiento necesarios para integralmente participar en la protección de los Derechos Humanos en todos los ámbitos que tengan influencia B. Reflexiones personales posteriores al curso</p>	<p>9. Campo de aplicación</p> <p>A. Organismos e instituciones responsables de los derechos humanos en el país y en el estado B. Sociedad Civil en general C. Tribunales correspondientes D. Organismos Internacionales</p>
---	--	---

10. CALIFICACIÓN

<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia y participación en clase 20% 2. Examen 40% 3. Discusión, análisis de lecturas y debate de las mismas 30% 4. Trabajo final (ensayo)10%

11. ACREDITACIÓN

<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia 80% 2. Presentación de resumen final de lecturas

3 Ensayo final

12. Bibliografía

Bibliografía

Becerra Ramírez Manuel (coordinador), "Evolución y perspectivas de la participación de los Estados en el proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos", en *La Corte Interamericana de Derechos Humanos a veinticinco años de su funcionamiento*; coord., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2007.

Ferrer Mac-Gregor Poissot, Eduardo, "Reflexiones sobre el control difuso de convencionalidad.

A la luz del caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Número 131, Mayo-Agosto, 2011.

Bazán Víctor, "El control de convencionalidad: incógnitas, desafíos y perspectivas, en Justicia constitucional y derechos fundamentales. El control de convencionalidad.

2011", Bogotá, Colombia, Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad de Chile - Konrad Adenauer Stiftung, 2011.

Nogueira Alcalá Humberto, "Los desafíos del control de convencionalidad del *Corpus*

juris interamericano para las jurisdicciones nacionales", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Número 135, 2012.

Sagüés Néstor Pedro, "El control de convencionalidad en el sistema interamericano,

y sus anticipo en el ámbito de los derechos económico y sociales. Concordancias

y diferencias con el sistema europeo" en *Construcción y papel de los derechos sociales*

y fundamentales: *Hacia un ius constitucionales commune en América Latina*, Armin Von Bogdandy y otros (coords.), Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2011.

Uprimny Yepes, Rodrigo y Sánchez, Nelson Camilo, "Derecho constitucional e internacional

de los derechos humanos, herramientas de armonización y práctica judicial", en *Tendencias de los Tribunales Constitucionales de México, Colombia y*

Guatemala, análisis de sentencias para el control de convencionalidad, México, Suprema

Corte de Justicia de la Nación – Naciones Unidas, Derechos Humanos,

Oficina del Alto Comisionado, 2012.

Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Caso *Almonacid Arellano y otros vs. Chile*, sentencia de 26 de septiembre de 2006,

Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Atala Riffo y Niñas vs. Chile*, sentencia de fecha 24 de febrero 2012, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Comunidad Indígena Xákmok Kásek vs. Paraguay*”, sentencia de

Caso *Fermín Ramírez y Raxacó Reyes vs Guatemala*”, sentencia de fecha 28 de marzo

de 2008, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Fernández Ortega y otros vs. Estados Unidos Mexicanos*“, sentencia de 30 de

agosto de 2010, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Cabrera García-Montiel Flores vs. Estados Unidos Mexicanos*”, sentencia de

fecha 26 de noviembre de 2010, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Gomes Lund vs. Brasil*”, sentencia de fecha 24 de noviembre de 2010, Corte

Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Heliodoro Portugal vs. Panamá*”, sentencia de 12 de agosto de 2008, Corte

Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Ibsen Cardenas y otros vs. Bolivia*”, sentencia de 1 de septiembre de 2010, Corte

Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *La Cantuta vs. Perú*”, sentencia de fecha 29 de noviembre de 2006, Corte Interamericana

de Derechos Humanos.

Caso *Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia*”, sentencia

Caso *Myrna Mack Chang vs Guatemala*, sentencia de 25 de noviembre de 2003, Corte

Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos*, sentencia de 23 de noviembre 2009, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Tibi Vs. Ecuador*, sentencia de 07 de septiembre de 2004, Corte Interamericana

de Derechos Humanos.

Caso *Trabajadores Cesados del Congreso (Aguado Alfaro y otros) Vs. Perú*, sentencia de

24 de noviembre de 2006, Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Caso *Vélez Loo vs. Panamá*“, sentencia de 23 de noviembre de 2010, Corte Interamericana

de Derechos Humanos.

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Expediente varios 912/2010, resuelto el 14 de julio de 2011, ponente Margarita

Beatriz

Luna Ramos, encargado del engrose: José Ramón Cossío Díaz